

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

15626 *Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo de segunda modificación del Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de segunda modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2012.–La Directora General del Agua, Liana Ardiles López.

ANEXO

Acuerdo de segunda modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía

En Madrid, a 30 de noviembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el Capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril de 2012), Modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (BOE de 28 de junio de 2012) sobre delegación de competencias del citado Departamento.

Y de otra, don Luis Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, actuando en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo y por los Decretos 14/2005, de 18 de enero, y 13/2006, de 10 de enero y facultada a los efectos del presente Convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

EXPONEN

1. Que el antiguo Ministerio de Medio Ambiente, y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía formalizaron el 9 de febrero de 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía que en la actualidad se está desarrollando conjuntamente por ambas Administraciones.

2. Que con el fin de facilitar e impulsar la ejecución de la obra de depuración de Nerja, que se considera prioritaria, y puesto que no es posible llevarla a cabo en el marco financiero del convenio, ambas partes acuerdan la necesidad de exclusión de la misma del anexo I de actuaciones, minorando los créditos del convenio en la cuantía correspondiente, y que la obra sea contratada con cargo a los créditos del Ministerio, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Que teniendo en cuenta la actual situación económica y presupuestaria, la situación de las obras en ejecución y los créditos disponibles hasta su finalización, las partes consideran necesario un reajuste de las dotaciones económicas en cada programa, y una adecuación de las anualidades.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir este Acuerdo de segunda modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, con el objeto de modificar el Convenio original suscrito el 9 de febrero de 2006 y modificado el 29 de noviembre de 2010, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, suscrito con fecha de 9 de febrero de 2006, y modificado el 29 de noviembre de 2010.

Segunda.

Se modifica la cláusula segunda, financiación de las actuaciones, en los términos siguientes:

El presente Convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con cargo a las dotaciones de los capítulos de inversiones reales o de transferencias de capital que específicamente se consignen a este fin en las respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La contribución máxima del Ministerio para el periodo 2006-2015, asciende a la cantidad de doscientos diecinueve millones trescientos treinta mil ciento cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (219.330.150,52 €) que se destinaran a la ejecución de actuaciones contempladas en los anexos I y II del Convenio.

La distribución de dicho importe por anualidades y capítulos presupuestarios queda condicionada en cada ejercicio a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se establece de manera estimativa en la siguiente tabla:

Importes referidos en euros:

Cuenca hidrográfica	Capítulo	2006	2007	2008	2009	2010
Mediterránea.	Capítulo 6	19.081.822,44	42.242.813,74	35.249.737,69	24.818.764,84	10.986.037,64
	Capítulo 7	0,00	0,00	3.169.502,00	0,00	3.000.000,00
Subtotal Cuenca Mediterránea.		19.081.822,44	42.242.813,74	38.419.239,69	24.818.764,84	13.986.037,64
Atlántica.	Capítulo 7	0,00	0,00	660.004,00	0,00	5.000.000,00
	Subtotal Cuenca Atlántica.	0,00	0,00	660.004,00	0,00	5.000.000,00
Total.		19.081.822,44	42.242.813,74	39.079.243,69	24.818.764,84	18.986.037,64

Cuenca hidrográfica	Capítulo	2011	2012	2013	2014	2015	Total 2006-2015
Mediterránea.	Capítulo 6	5.818.774,79	15.004.050,07	5.560.643,31	4.300.000,00	0,00	163.062.644,52
	Capítulo 7	3.500.000,00	600.000,00	6.576.922,24	13.538.197,16	4.744.787,77	35.129.409,17
	Subtotal Cuenca Mediterránea.	9.318.774,79	15.604.050,07	12.137.565,55	17.838.197,16	4.744.787,77	198.192.053,69
Atlántica.	Capítulo 7	3.500.000,00	7.673.037,40	2.911.144,71	1.393.910,72	0,00	21.138.096,83
	Subtotal Cuenca Atlántica.	3.500.000,00	7.673.037,40	2.911.144,71	1.393.910,72	0,00	21.138.096,83
	Total.	12.818.774,79	23.277.087,47	15.048.710,26	19.232.107,88	4.744.787,77	219.330.150,52

Tercera.

Se sustituye el anexo I.

El anexo I, queda redactado como sigue:

«ANEXO I

Relación de actuaciones a desarrollar según la modalidad de encomienda de gestión. Cláusula cuarta

I.1 Actuaciones que se encontraban en ejecución en el momento de la firma del Convenio que se modifica.

Actuaciones de la relación n.º 4 del anexo al Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, además de aquellas cuya iniciación se ha producido con posterioridad a su publicación y hasta la fecha de entrada en vigor del Convenio que se modifica.

I.2 Otras actuaciones:

Saneamiento de Algeciras – EDAR (en ejecución).

Saneamiento de la Costa del Sol (2.ª fase): Obras accesorias de la EDAR de Benalmádena (en ejecución).»

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.– El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Luis Planas Puchades.